

Expediente: **199/10-I5**

Carátula: **AVILA SILVIA MARICEL C/ GRANEROS JOSE JAVIER Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **09/10/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GRANEROS, JOSE JAVIER-DEMANDADO

900000000000 - LARRY, CESAR-APODERADA

20277205549 - AVILA, SILVIA MARICEL-ACTOR

20277205549 - RAMOS, JOSE ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -CODEMANDADA

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 199/10-I5



H20701638918

JUICIO: AVILA SILVIA MARICEL c/ GRANEROS JOSE JAVIER Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 199/10-I5.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 06 de octubre de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

1) En fecha 05/09/2023, el letrado José Antonio Ramos solicita se regulen sus honorarios profesionales por el Incidente de Ejecución de Honorarios. Por proveído de fecha 11/09/2023 se ordenó el pase de autos a despacho para regularlos.

En fecha 24/02/2021, el Dr. José Antonio Ramos, por derecho propio, deduce Ejecución de Honorarios en contra de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada por la suma de \$473.718,17 con más el porcentaje de aportes jubilatorios previsto en la Ley 6059, con más sus

acrecidas.

En relación a la ejecución de sentencia de honorarios, cabe destacar que se ha dictado sentencia de trance de fecha 01/07/2021, en consecuencia, corresponde regular honorarios al letrado interviniente, por ambas etapas de dicha incidencia -sin que haya mediado excepción- teniendo en cuenta las previsiones del inc a) del art. 68 de la Ley 5480.

En base a las consideraciones expuestas, **la base regulatoria estaría constituida por la suma de \$473.718,17 monto objeto de la ejecución.**

A la suma antes consignada deben adicionarse los intereses fijados por sentencia firme regulatoria citada, calculados desde la fecha de la sentencia de honorarios - 07/08/2020 - hasta la fecha de la presente resolución, aplicando la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina que arroja un porcentaje de 174,51%, y como consecuencia, el monto actualizado asciende a la suma de **\$1.300.403,75 que constituye la base regulatoria.**

Habiendo obtenido la base regulatoria, corresponde regular honorarios:

Por el incidente de ejecución de honorarios: en los términos de los arts. 68 inc a) y 38 de la Ley 5480 al letrado José Antonio Ramos por derecho propio, por dos etapas cumplidas y como ganador **la suma de \$124.968,80.**

Por el incidente de aprobación de planilla de actualización de intereses de honorarios en los términos de los arts. 59 y 38 de la Ley 5480 al **letrado José Antonio Ramos** en una etapa, - ya que no se abrió a prueba - y como ganador se le regula **la suma de \$31.242,20.**

No corresponde regular honorarios por la medida cautelar peticionada por el letrado José Antonio Ramos contra en contra de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, resuelta en sentencia de fecha 15/03/2021, en tanto dicha medida forma parte del proceso de ejecución de honorarios. En efecto, las medidas cautelares constituyen un trámite normal y común durante dicho proceso de ejecución (cfr. Brito - Cardoso de Jantzon, Honorarios de Abogados y Procuradores. El Graduado 1993, pg. 322/323).

2.- Las regulaciones mencionadas se practicaron teniendo en cuenta el carácter de la intervención, labor profesional desarrollada, etapa procesal cumplida, resultado arribado y lo previsto en los arts.12,14,15, 16, 19 38, 39, 59, 68 y demás concordantes de la ley 5480 .

Por ello,

RESUELVO:

I) FIJAR como base regulatoria de la presente ejecución la suma de **\$1.300.403,75** a la fecha de cálculo de la presente resolución - 06/10/2023 -.

II) REGULAR HONORARIOS por el incidente de ejecución de honorarios - con costas a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.-: al **letrado José Antonio Ramos la suma de \$124.968,80**, conforme lo considerado.

III) REGULAR HONORARIOS por el incidente de aprobación de planilla de actualización de intereses de honorarios - con costas Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda.-: al **letrado José Antonio Ramos la suma de \$31.242,20**, conforme lo considerado.

IV) ADICIONAR al monto regulado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.

V) NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 Ley 6059.

HÁGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.